



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

PRONUNCIAMIENTO

De conformidad a la Ley N° 28951, Ley de actualización de la Ley N° 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos que en su **artículo 5.- Colegios de contadores públicos naturaleza y fines** precisa “Los colegios de contadores públicos son instituciones autónomas con personería de derecho público interno, su decano es integrante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú (...)” y en el **artículo 6.- Atribuciones de los colegios de contadores público, literal a)** señala: “Formular su estatuto institucional que deberá ser aprobado por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas; así como su reglamento que regula su régimen interno, aprobado por el Consejo Directivo.”

Asimismo, en la Resolución Directoral N° 010-2008-EF/93.01 que aprobó el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos del Cusco el cual establece en su **artículo 7** lo siguiente: “El objetivo del Colegio de Contadores Públicos del Cusco está orientado a servir a la sociedad, a mantener y elevar el prestigio de la profesión, a la defensa Profesional (...)” y en su **artículo 8°** Son fines del Colegio de Contadores Públicos del Cusco: **literal i): “Emitir pronunciamientos a nombre de la profesión contable frente a acontecimientos de trascendencia local, regional, nacional e internacional y de aquellos que atenten contra los derechos humanos o afecten el ejercicio privativo de la profesión contable”.**

Además, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 013-2008-CCPC se aprobó el Reglamento Interno del Comité Funcional de Contabilidad y Administración Pública el cual establece en su **artículo 6**, señala que son fines del Comité: **literal g)** “Gestionar ante los Poderes Públicos mediante el Colegio de Contadores Públicos del Cusco, las disposiciones legales que amparen el desarrollo y afianzamiento del Contador que ejerce en las entidades públicas” **literal h)** “Analizar los asuntos de carácter público que afecten el ejercicio profesional en la especialidad de Contabilidad y Administración Pública y proponer pronunciamientos al Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos del Cusco”.

Asimismo, la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, **artículo 46 Sistemas Administrativos**, señala que: “Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. Los Sistemas Administrativos de aplicación nacional están referidos a las siguientes materias: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial del Estado, Control y Modernización de la gestión pública”.

De igual manera, el Código de Ética Profesional del Contador Público Peruano en su **Título Preliminar De los Principios Fundamentales de la Ética Profesional**: El Contador Público Colegiado, deberá cumplir obligatoriamente los Principios Fundamentales siguientes: **Numeral 3. COMPETENCIA PROFESIONAL Y DEBIDO CUIDADO**: “El Contador Público Colegiado,



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

tiene el deber de mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el más alto nivel, para asegurar que el cliente o empleador reciba un servicio profesional competente basado en la práctica, técnicas y legislación vigente. El mantenimiento de la Competencia Profesional requiere de conocimientos actualizados y de un entendimiento adecuado a las técnicas y normas profesionales”.

Teniendo en consideración que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, mediante Resolución N° 009-2021-JDCCPP/AG del 29 de mayo del 2021, en su **artículo 1°** resolvió: Aprobar el documento denominado **“Libro Blanco de las líneas de Investigación Contable en el Perú, propuesta de políticas y líneas de investigación de la profesión contable en el Perú para el periodo 2021 – 2024”**. Asimismo, el mencionado libro contiene en su **numeral 2.2 metodología**, un análisis de las líneas de investigación de la profesión contable en las universidades del Perú (tabla 02), en las que se encuentran: Gestión Pública, Sector Público, Gestión empresarial y Administración Pública (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Continental, Universidad Nacional Emilio Valdizán de Huánuco, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, entre otras). De igual forma en **su numeral 2.3. líneas de investigación para la profesión contable**, La JDCCPP a través del Centro Nacional de Investigación de las Ciencias Contables (CENIC), propone las siguientes líneas de investigación (Tabla 3): **punto 4 Sector gubernamental en el cual se incluyen temas de los Sistemas Administrativos**, teniendo como finalidad la evaluación, transparencia, análisis y gestión de la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública.

En ese orden de ideas y lo expuesto en los párrafos precedentes, de conformidad a la normatividad legal vigente y de acuerdo a lo expuesto por el Comité Funcional de Contabilidad y Administración Pública. Este colegiado, estima pertinente que los contadores públicos que ejercen funciones en el sector público, con el propósito de mejorar la calidad de su servicio en las entidades de los tres niveles de gobierno del sector público nacional, deben **CAPACITARSE Y ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS CONCERNIENTES A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DE FORMA TRANSVERSAL SE CIRCUNSCRIBEN A LA GESTIÓN PÚBLICA.**

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, este consejo **es de opinión favorable que los estudios de posgrado, como doctorado, maestría, segunda especialidad y diplomado en gestión pública, gerencia pública, gobernabilidad y gestión gubernamental son afines y relacionados a la carrera profesional de contabilidad** ya que son necesarios para que los profesionales de la contabilidad actualicen sus conocimientos, desarrollen sus capacidades y optimicen el uso de los recursos humanos, financieros, económicos, patrimoniales y técnicos en las entidades gubernamentales, así como también cuenten con un amplio dominio de los procesos operativos y de control, preventivo, concurrente y posterior.